

FLASH INFORMATIVO: NOVEDADES SII

Escura Consulting les informa mediante el presente *flash* informativo de la publicación en el BOE del Real Decreto 529/2017, de 26 de Mayo por el que se modifica el Reglamento de IVA añadiendo dos disposiciones transitorias a efectos del año 2017.

Las disposiciones transitorias que se añaden son la tercera y la cuarta disponiendo lo siguiente:

- I. Los sujetos pasivos que se encuentren inscritos en el registro de devolución mensual (REDEME), dispondrán de un plazo extraordinario, fijado hasta el día 15 de Junio de 2017 y con efectos 1 de Julio para darse de baja en el registro de devolución mensual a través del modelo 036.
- II. Los sujetos pasivos inscritos en el régimen especial de grupos de entidades durante el periodo 2017, dispondrán también del plazo extraordinario, fijado hasta el día 15 de Junio y con efectos 1 de Julio, para solicitar la baja en dicho registro mediante el modelo 039.
- III. Se establece la imposibilidad de opción de los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado de llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la AEAT, con efectos 2017.

A través del siguiente link pueden consultar las disposiciones íntegras del Real Decreto 529/2017, de 26 de Mayo por el que se modifica el Reglamento de IVA:

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-5857>